



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4347/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5172/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE PODER POPULAR S/ AYUDA ECONÓMICA - ESC. DE ED. INTEGRAL N° 12 JOSÉ FACIO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a favor de la Escuela N° 12 "José Facio", destinado a cubrir los gastos surgidos de la Jornada de Capacitación "Prevención y abordaje de conductas dentro del contexto educativo", el cual se desarrollará en el Centro de Convenciones de esta ciudad el día 25 de noviembre del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) destinado a cubrir los gastos surgidos de la Jornada de Capacitación "Prevención y abordaje de conductas dentro del contexto educativo", el cual se desarrollará en el Centro de Convenciones de esta ciudad el día 25 de noviembre del año 2022.

**ARTÍCULO 2º.-** El aporte deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora Angélica Margarita CRUZ, CUIT/CUIL N° 27-17459623-4, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*